

Diez y siete maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEPTIENTOS Y SETENTA Y DOS.

D. Thomas de Malla  
D. J. de Lora

En Juan  
Buzuro  
Pugurade

Don Juan Alonso

En la villa de Casavaca a quatro de marzo de mil setecientos y setenta y dos. Despues el Consejo Justicia, y Crim. de a saber el Sr. Gov. y Cap. Aguirre de ella por D. N. los Caballeros Capitulares D. Jph. Carrero Cobacho, D. Diego Melgares de Aguilan, D. Juan Lucas Lucas, D. Jph. Carrero Melgares, D. Pedro Antonio Marin D. Juan Buzuro D. Juan Lora, y D. Thomas de Malla y de Nota y de Cordero lo

señalamos los numerales presentados uno por D. Juan de Monso y Contraban En que pide veintidos y medio Arseno de los Redimidos que tiene la Parroquia de Estavilla = Otro de D. Alonso Monso y Contraban En que pide tres mil y trescientos y cinco = Otro de D. Diego Garcia Botia En que pide tres mil y los numerales Redimidos = Otro de D. Juan de Kollon y Gamboa, En que tambien pide setecientos y setenta y cinco Redimidos por Jph. Maxim Espinosa y Enxada Estavilla, de los y de los y de los que conteneren, como el Informe que a participado a estos el Sr. D. Thomas de Malla En fuerza de la Comision que se le confiere por el Rey para que se informe sobre el abono de las y de las cas, y habia expresado ver abinadas para que sobrellos se

